

# Las cuotas colegiales se reducirán hasta un 90%

La Ley de Servicios Profesionales fijará un techo de 240 euros e impondrá un código de buen gobierno a las corporaciones

**ANA BRAVO CUIÑAS / Madrid**  
 Un año y medio después del primer borrador que puso en pie de guerra a gremios y colegios profesionales, el anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales que llegará al Consejo de Ministros en las próximas semanas se decanta por el posibilismo. Y es que traslada al texto las esencias de normas estrella del Ejecutivo como la Ley de Transparencia o la de Unidad de Mercado y, al mismo tiempo, pospone la liberalización de las farmacias, que viene siendo reclamada desde Bruselas.

Especialmente destacada será la disminución de los costes de colegiación, con la supresión de la cuota de inscripción y el establecimiento de un techo anual de 240 euros. El monto está calculado a partir de la media de las deducciones por IRPF de los profesionales –señalan desde el Ministerio de Economía– y sólo podrá superarse cuando lo decida la asamblea colegial por mayoría cualificada de 3/5. Al profesional no se le podrá exigir tampoco la contratación del seguro del colegio. Y cuando la colegiación sea obligatoria tendrá una bonificación del 75% si está en paro.

El techo supondrá una auténtica revolución en las cuotas que soportan algunos oficios. Hasta la fecha, un procurador de Pontevedra pagaba a su colegio una cuota anual obligatoria de 2.278 euros para ejercer. Con la nueva ley, y abonando el tope de 240 euros permitido, estaría pagando un 90% menos de cuota.

Otros ejemplos extremos a los que la ley pondrá coto son los 1.932 euros que debe abonar un abogado para ingresar en el Colegio de Valladolid –cuota que por cierto le acarrea una sanción de las autoridades de Defensa de la Competencia de Castilla y León el pasado febrero–. O los 925 euros que afrontan los graduados sociales de Cádiz.

Otra de las grandes novedades será la reducción del listado de profesiones de colegiación obligatoria, que pasa de las 80 actuales a 38 –y sólo para aquellas legales, sanitarias y técnicas–, así como la clarificación del mapa colegial para evitar que haya profesiones obligatorias en una autonomía y en otra no.

Dentro del nuevo listado se restringirá además el alcance de la colegiación en algunas profesiones jurídicas y técnicas. Quedan fuera, por ejemplo, los abogados de empresa y los arquitectos e ingenieros, en régimen de dependencia laboral, que no firmen proyectos ni dirijan obras.

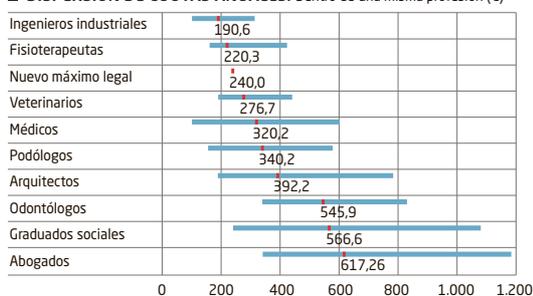
Para un desarrollo posterior queda determinar «las atribuciones profesionales de las ingenierías», explican fuentes del Ministerio de Econo-

## ■ DESIGUALDAD EN LOS COLEGIOS PROFESIONALES

	CUOTA DE INGRESO		CUOTA ANUAL	
	Euros	Euros	Euros	Reducción
<b>PROCURADORES</b>				
Pontevedra	383,82	2.277,96	240	89,5
Valencia	300	1.055	240	77
Alicante	300	960	240	75
<b>ABOGADOS</b>				
Jérez de la Frontera	223,56	1.181,52	240	79
Gijón	1.371,14	576,20	240	58
Valladolid	1.931,82	1.050	240	77
<b>ODONTÓLOGOS</b>				
Burgos, Palencia, Soria Valladolid y Zamora	150	734,24	240	67
Albacete	240	560	240	57
<b>GRADUADOS SOCIALES</b>				
Murcia	721,21	1.053	240	77
Cádiz	925,57	388	240	38
<b>FISIOTERAPEUTAS</b>				
Castilla y León	398	423	240	43
<b>MÉDICOS</b>				
Málaga	150	358,74	240	33

Disminución de la cuota con la entrada en vigor de la Ley en %.

## ■ DISPERSIÓN DE CUOTAS ANUALES. Dentro de una misma profesión (€)



FUENTE: Ministerio de Economía y Asoc. de Cuota Colegial Mínima Dina Sánchez / EL MUNDO

### Aún quedarán 38 colegios obligatorios

>El número de profesiones de colegiación obligatoria se reducirá de 80 a 38. Entre ellas están las de médico, dentista, geólogo, arquitecto, fisioterapeuta o abogado.

>Enólogos, guías turísticos o delineantes pierden la reserva de actividad, esto es, se amplía el tipo de profesionales que pueden ejercer esta actividad. Por su parte, economistas y gestores administrativos pierden la reserva de denominación.

>La colegiación dejará de ser obligatoria para agentes comerciales, joyeros, periodistas o detectives privados.

mía. Los primeros borradores proponían capacitar a los ingenieros para impulsar obras residenciales y suprimir las competencias de edificación respecto a los arquitectos. La cuestión soliviantó a estos últimos, de ahí que lo que ahora se prevé es que «un grupo de trabajo» determine las capacitaciones tras la aprobación de la ley.

La nueva legislación, además, alterará sensiblemente las reglas de juego de los colegios profesionales, al obligarles a aplicar un código de buen gobierno con régimen de incompatibilidades y normas de contratación para sus directivos incluido. De este modo, sus cargos no podrán ejercer como tales si ostentan responsabilidades políticas en el Estado, en partidos políticos, en sindicatos o en patronales. Tampoco podrán contratar a familia directa, a cónyuges o a parejas. Ni recibir regalos o favores o permanecer en el cargo más de dos legislaturas.